INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA GERENCIA Y EL VICERRECTORADO DE INNOVACION EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA LA COLABORACION DE PERSONAS FISICAS EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA DE LA UNED.

El Instituto Universitario de Educación a Distancia (en adelante IUED) es un centro universitario dependiente, actualmente, del Vicerrectorado de Innovación Educativa que tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de la educación a distancia y el perfeccionamiento de su propia metodología.

Para el cumplimiento de este objetivo tiene encomendada, entre otras, la función de formación del profesorado para una docencia y tutorización a distancia innovadora y de calidad. Para el desarrollo de estas funciones, se requiere habitualmente la participación de personal docente e investigador, tanto de la UNED como de otras instituciones, de profesionales que cuenten con un nivel de especialización y preparación técnica adecuado, así como de personal de administración y servicios de la UNED.

Por ello, resulta conveniente regular las condiciones en las que tendrá lugar la colaboración de estos colectivos en las actividades del IUED, así como la elaboración de un baremo que contemple los importes a percibir por dichas colaboraciones, sobre la base de lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tal fin, se dicta la presente instrucción:

PRIMERO.- La presente instrucción tiene por objeto establecer las condiciones y la remuneración de las colaboraciones que se realicen en el marco de las actividades de formación y perfeccionamiento organizadas por el IUED de la UNED.

SEGUNDO.- AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.

Las actividades a las que se refiere la presente instrucción se realizarán por personas físicas, que desarrollen estas tareas de formación y perfeccionamiento, de modo ocasional y no permanente.

TERCERO.- CONDICIONES GENERALES DE LA COLABORACION.

1. La colaboración docente se formalizará a través de un nombramiento que firmará el rector, o persona en quien delegue, y en el que figurará, como mínimo, los datos de la persona designada, el objeto del servicio y el número total de horas. Se adjunta como anexo I a esta instrucción un modelo de nombramiento.

Este nombramiento se acompañará de una memoria justificativa en la que se detallen los motivos que explican su pertinencia.

2. Las cuantías a abonar por estas colaboraciones son las que figuran en el anexo II de la presente instrucción.

CUARTO.- PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNED.

1. El abono de las cantidades a percibir por el personal docente e investigador (en adelante PDI) de la UNED por su participación en las actividades de formación del IUED está ligado a la carga de trabajo adicional que representa el desempeño de estas actividades.

2. Las cuantías fijadas deberán ser tenidas en cuenta para el cálculo de las retribuciones que el PDI puede percibir anualmente, por la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como por el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de conformidad con lo establecido en el RD 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984, de 10 de octubre.

QUINTO.- PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNED.

1. El Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) podrá participar en las actividades formativas del IUED, con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) Con carácter general, esta participación se llevará a cabo fuera de su jornada ordinaria de trabajo, entendiéndose por tal la realizada exclusivamente con posterioridad al preceptivo marcaje de salida dentro de la aplicación del Portal del empleado.
b) En el caso de que la impartición de la formación tuviera lugar dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deberá recuperarse el horario invertido en esta formación. El cumplimiento de este requisito se comprobará con anterioridad al abono de la cuantía correspondiente a dicha colaboración.

2. Esta participación no puede tener carácter permanente ni habitual ni corresponder a funciones propias del puesto desempeñado.

3. Con carácter previo al inicio de la actividad formativa, la dirección del IUED cumplimentará la solicitud de colaboración (modelo que figura como anexo III), en la que se hará constar el nombre y apellidos de la persona que prestará los servicios, se describirá la actividad a realizar, el período de tiempo previsto para su desarrollo (días y horas en que está prevista la formación, que no podrán suponer más de 75 horas al año, independientemente del número de cursos o actividades en las que participe), y el importe a abonar con cargo al presupuesto del centro de gasto que corresponda.

4. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las colaboraciones que pueda realizar un PAS, durante cada año natural, una cantidad superior al 25 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo desempeñado.

5. Una vez firmada la solicitud de colaboración del PAS, se remitirá a Gerencia gerencia@adm.uned.es, para su autorización con carácter previo a su desempeño.

6. En el caso de que la formación se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo, durante el período en el que se desarrolle la colaboración del PAS, se deberá registrar en el sistema de control horario el inicio y la finalización de la actividad diaria, sea presencial o en teletrabajo.

Si la formación se imparte dentro de la jornada ordinaria, deberá registrarse en el sistema de control horario el inicio y la finalización del período de recuperación, sea presencial o en teletrabajo.

7. Una vez prestado el servicio, la dirección del IUED certificará la realización de los trabajos, y solicitará autorización para el abono de las cuantías previamente aprobadas, correspondiendo la autorización a la persona titular del vicerrectorado con competencias en la materia, de conformidad con la delegación de competencias que estuviera vigente (modelo que se adjunta como anexo IV).

8. Finalmente, la documentación se remitirá a gerencia que efectuará la comprobación del control horario y la adecuación de las cantidades autorizadas con las previamente aprobadas.

9. La colaboración no podrá efectuarse en períodos de incapacidad temporal ni en situaciones administrativas distintas a las de servicio activo.

SEXTO.- COLABORACIÓN DOCENTE EXTERNA.

1. Se podrá contar con colaboradores docentes externos para la impartición de las actividades formativas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A.Personal docente e investigador de otras universidades públicas:

Podrán participar en las mismas condiciones señaladas en los apartados tercero y cuarto para el PDI de la UNED.

B. Otro personal perteneciente al sector público:

Podrán participar respetando las mismas limitaciones señaladas para el PAS de la UNED respecto de la dedicación horaria, que no podrá superar las 75 horas al año de forma acumulativa para el total de colaboraciones docentes con la UNED, así como de las retribuciones, que no podrán superar, durante cada año natural, el 25 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal,

Este personal deberá cumplimentar y firmar la declaración jurada/promesa que figura como Anexo V de la presente Instrucción

C. Personas físicas no pertenecientes al sector público:

Podrán participar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta un máximo de 75 horas al año de forma acumulativa para el total de colaboraciones docentes con la UNED.

Este personal deberá cumplimentar y firmar la declaración jurada/promesa que figura como Anexo VI de la presente Instrucción.

2. Los colaboradores externos, cualquiera que sea su categoría, deberán firmar el impreso de comunicación de datos personales y bancarios que figura como anexo VII de la presente Instrucción.

SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Instrucción surtirá efecto desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BICI.

La ejecución de las colaboraciones en actividades de formación del IUED aprobadas con anterioridad a su entrada en vigor se ajustará, en lo relativo al procedimiento y cuantías a percibir por los diferentes colaboradores, a los acuerdos que hubiesen sido aprobadas.

Madrid, 27 de noviembre de 2023

El Gerente

La Vicerrectora de Innovación Educativa

Rectorado

ANEXO I

En aplicación de lo dispuesto en la instrucción por la que se regula la colaboración de personas físicas en las actividades de formación del Instituto Universitario de Educación a Distancia de la UNED,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones conferidas atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 99.v de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por el R.D. 1239/2011, de 8 de noviembre, ha resuelto

NOMBRAR a D./D.ª**. Xxxxxx xx xxxxxx** como colaborador/a para la realización de actividades docentes vinculadas al curso (jornada, seminario, etc.) …… …… …… …

El número de horas a realizar asciende a ……

Madrid, …. de ……. de …….

ANEXO II
REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL IUED

El pago por actividades de formación en línea, propuestas por la Dirección del IUED, requerirá autorización expresa de la vicerrectora de Innovación Educativa.

1. CONFERENCIA/CHARLA/PONENCIA

   De 80 a 120 euros por hora, en función del tipo de colaboración y la categoría de cada conferenciante.

   Se podrá otorgar una mayor remuneración en caso de que la persona ponente cuente con un reconocido prestigio a nivel internacional y su participación sea considerada de especial relevancia e impacto. En este caso habrá que respetar los límites máximos establecidos en las normas de procedimiento presupuestario vigentes en la UNED.

2. CURSO

   La cantidad resultante por cada apartado se dividirá entre el número de personas que forman el equipo docente y, en caso de la coordinación, a la/s persona/s asignada/s a esa tarea.

   a) Coordinación (se aplica exclusivamente a los cursos en los que sea necesaria la figura de coordinación, previamente estipulada por el IUED):
      - Tareas de coordinación: 30 euros por hora de curso.
      - Elaboración de informes de seguimiento: 180 euros por curso.

   b) Virtualización en Ágora (en el caso de que haya sido virtualizado por quien imparte la formación):
      - Primera edición (digitalización de materiales online, preparación de foros, actividades de evaluación, recursos complementarios, etc.): 10 euros por hora de curso.
      - Ediciones posteriores (actualización de recursos, revisión de enlaces, preparación de foros y evaluaciones, etc.): 6 euros por hora de curso.

   c) Sesiones síncronas: 70 euros por hora.

   d) Foros:
      - Por atención a los foros durante el curso:
        - Si hay 100 o menos participantes, se abonará el resultado de multiplicar 15 euros por hora de curso.
        - Si hay más de 100 participantes, se aplicará la siguiente fórmula: 15 euros * hora de curso * n.º participantes/100.

      - Foro de asesoramiento tras la finalización del curso: 70 euros. Este importe se abonará siempre que se haya registrado actividad en el foro, con al menos dos mensajes del formador o la formadora: uno de bienvenida y otro de dinamización y la atención de hasta 5 mensajes. Además, a partir de 5 mensajes, se abonarán 50 euros por cada bloque de 20 mensajes respondidos por el/la formador/a en dicho foro.

e) Evaluación (las pruebas de evaluación de corrección automática no serán abonables):
   - Evaluación personalizada, a razón de 10 euros por estudiante evaluado.

f) En el caso de que se elabore material específico para un curso del IUED, este deberá cumplir lo establecido en el punto 4.

3. TALLER

Consiste en sesiones síncronas que pueden integrarse como parte de un curso u ofertarse de manera independiente como un taller.

Las cantidades a abonar serían:

a) Si incluye foro de asesoramiento, se abonará de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.d).
b) Sesiones síncronas: 70 euros por hora.
c) Evaluación de corrección automática (obligatoria su inclusión): 50 euros por taller como sesión independiente.

4. MATERIAL DIDÁCTICO ELABORADO PARA EL IUED

La retribución o compensación establecida para la elaboración de material escrito, la elaboración de contenidos en línea o la presentación de ponencias, comunicaciones o conferencias comprende el derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a imprimir, reproducir y utilizar los citados textos en el marco de lo previsto por la Ley de Propiedad Intelectual (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

En consecuencia, la persona responsable del curso cede a título gratuito, de modo no exclusivo y sin límite temporal, los derechos para difundir, reproducir, comunicar y distribuir, en cualquier formato actual o futuro (papel o electrónico) los citados trabajos a la UNED, con el sólo fin de que puedan ser empleados en acciones formativas de su personal.

Este material puede estar vinculado a un curso del IUED o bien ser elaborado para dar respuesta a otras necesidades del IUED. Las cantidades a abonar serían:

a) 90 euros por cada tema de contenidos o unidad temática, según el formato indicado por el IUED. Cada tema o unidad temática deberá estar formado por un mínimo de 12 páginas.
b) Material audiovisual: 90 euros por cada vídeo con una duración entre 5 y 10 minutos.
c) Actualización de material diseñado para ediciones previas del curso (solo en el caso de que se realice una actualización significativa del material, lo cual será comunicado al inicio del cierre del curso a la Sección de formación del IUED): 30 euros por cada tema de contenidos y/o material audiovisual (con idénticas características del punto anterior).

5. MESA REDONDA

a) Ponente*:* 80 euros por participación en una mesa redonda
b) Coordinación*:* 150 euros por coordinación de una mesa redonda

Se podrá otorgar un mayor remuneración en caso de que la persona ponente cuente con un reconocido prestigio a nivel internacional y su participación en la mesa redonda sea considerada de especial relevancia e impacto. En este caso habrá que respetar los límites máximos establecidos en las normas de procedimiento presupuestario vigentes en la UNED.

(Se aprueba un nuevo anexo II por instrucción conjunta de la gerencia y del vicerrectorado de innovación educativa de fecha 23 de septiembre de 2025 por la que se actualiza la instrucción conjunta de la gerencia y del vicerrectorado de innovación educativa de fecha 29 de noviembre de 2023 por la que se regula la colaboración de personas físicas en las actividades de formación del Instituto Universitario de Educación a Distancia de la UNED..)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR GERENCIA DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DEL PAS-UNED.

Vicerrectorado	
Curso, Jornada, Seminario	

D. / Dña.:	

Director/a del curso/responsable de la actividad en la que vaya a colaborar el PAS

INFORMA :

DATOS PERSONALES DEL PAS:			
APELLIDOS:			
NOMBRE:		DNI/NIF:	
Adscrito al Dpto:		Facultad/Escuela:	

Descripción de la actividad y labores a realizar:

Días y horas previstas para su desarrollo (podrá estar comprendido dentro o fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y no podrá suponer más de setenta y cinco horas al año):

Importe a abonar con cargo al presupuesto del centro de gasto: _____

Madrid, a ___

DIRECTOR/A CURSO/RESPONSABLE ACTIVIDAD

ADMINISTRADOR/JEFE/A SERVICIO DEL TRABAJADOR/A

EL GERENTE

CERTIFICACIÓN DE TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO POR PAS-UNED Y AUTORIZACIÓN DE CUANTÍAS.

Vicerrectorado:	
D. / Dña.:	
Curso, Jornada, Seminario:	

DIRECTOR/A DEL CURSO/RESPONSABLE ACTIVIDAD, CERTIFICA

La colaboración del PAS que se indica durante el mes de _____ en las tareas administrativas del curso/actividad y SOLICITA AUTORIZACION para el abono de las cuantías a percibir previamente aprobadas

DIAS/HORAS

DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DEL PAS:				
APELLIDOS:				
NOMBRE:			DNI/NIF:	
CUENTA BANCARIA				
Prefijo IBAN	Entidad	Sucursal nº	D.C.	Cuenta nº

IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN[1]	IMPORTE NETO

En Madrid a _____

EL DIRECTOR DEL CURSO/
RESPONSABLE ACTIVIDAD

Enterado y Conforme
EL GERENTE

1: Porcentaje de retención conforme a nómina

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D./Dña. ……..con N.I.F., propuesta/o como colaboradora/o del IUED para el curso ----------, que presta servicio como funcionaria/o o personal laboral en alguna Administración Pública:

Declaro bajo mi responsabilidad que no supero los límites previstos en el art. 33 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, que fija un máximo de 75 horas anuales y una cuantía no superior al 25% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que corresponden por el puesto de trabajo principal, por las asistencias derivadas de colaboraciones con carácter no permanente ni habitual en las actividades a cargo de Institutos o Escuelas de Formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

---------- a de de 2023

Firma

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D./Dña. ……..con N.I.F., propuesta/o como colaboradora/o externo para el curso ----------,

DECLARO

Declaro bajo mi responsabilidad que no presto servicio como empleado público en ninguna Administración Pública y que no supero el límite máximo de 75 horas anuales, de forma acumulativa, para el total de colaboraciones docentes con la UNED.

---------- a de de 2023

Firma

ANEXO VII
MODELO DE DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

(A rellenar cuando sea una persona externa a la UNED y no haya colaborado previamente con la universidad)

Apellidos y nombre: ……..

Domicilio fiscal: ..... nº.....

Localidad: ..... Provincia: ..... C.P.: .....

NIF./NIE: ..... Tfno: .....

Correo electrónico: ……

DATOS BANCARIOS

Código IBAN: ES+número de control (2 dígitos) ____ ____ ____ ____

Código Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos) ____ ____ ____ ____

Código de Sucursal (4 dígitos) ____ ____ ____ ____

Código de control (2 dígitos) ____ ____

Número completo de cuenta corriente o libreta _____

Fecha y firma:

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las bases legitimadoras por las que tratan sus datos son el consentimiento de la persona interesada y la ejecución de un nombramiento dirigido a una contratación administrativa para actividades docentes en virtud del artículo 310 de la Ley 9/2007, de Contratos del Sector Público.
La recogida y tratamiento de la información de carácter personal, responde, de forma general, a la finalidad y usos **de "actividades de tratamiento de formación vinculadas al IUED".**
Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas junto **con otros servicios o productos de la UNED.**
Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la ley.

Podrá ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid o a través de la Sede electrónica de la UNED, en el siguiente procedimiento: https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40.